

PERGAMINO, Julio 30 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Julio del corriente año, al considerar el Expte. B-35-85 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. presenta Proyecto de Ordenanza Refª Modificación Ordenanza N° 568/85.-

Aprobándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo amplie los alcances del inciso 3) del Artículo 17º "DEL PUBLICO USUARIO" de la Ordenanza N° 568/85, sobre reglamentación para el funcionamiento de la nueva Estación de Omnibus de Pergamino, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

3) No podrá ingresar en la Estación Terminal portando o conduciendo animales vivos, materiales inflamables o peligrosos explosivos, o de cualquier clase, que representen riesgo para la integridad física del resto del público, exceptuándose a los perros guías que acompañaren a personas no videntes.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la distinción que merece.-

ORDENANZA N° 693/85.-


SILVIA L. MENÉNDEZ
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ANÍBAL MAURICIO C. BRAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE